ACTO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004-2025

Cartagena de Indias, ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Entidad contratante	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER
Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2025
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (ETAPA 2) EN LA VÍA LAS PAVAS QUE COMUNICA El CASCO URBANO DE MUTISCUA Y LA PARTE BAJA DE LA VEREDA El AVENTINO CON LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA PAMPLONA-BUCARAMANGA", identificado con código BPIN: 2025544800002-SGR, el cual consiste en realizar la construcción de 157 metros de placa huella en el sector rural del municipio de Mutiscua Norte de Santander beneficiando a gran parte de la comunidad del municipio.
Valor adjudicado	$301.262.830,70
Plazo	Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Adjudicatario	DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.811 de Cúcuta y NIT No. 1.090.414.811-2, actuando en nombre propio como persona natural.

CONSIDERACIONES

Que, FOMINDETER adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2025, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, el presupuesto oficial, la matriz de riesgos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

Que, el objeto del proceso corresponde a la construcción de placa huella (Etapa 2) en la vía Las Pavas, sector rural del municipio de Mutiscua, Norte de Santander, identificado con código BPIN 2025544800002-SGR.

Que, mediante Documento de Apertura del veintinueve (29) de agosto de 2025, la Entidad dispuso la apertura del proceso de selección y ordenó su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Que, conforme al cronograma del proceso, el cierre y recepción de ofertas se realizó el tres (03) de septiembre de 2025.

Que, dentro del término previsto se recibió oferta presentada por el señor DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.811 de Cúcuta y NIT No. 1.090.414.811-2, actuando en nombre propio como persona natural.

Que, el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de capacidad residual exigidos en el pliego de condiciones, y realizó la ponderación de los factores de calificación establecidos para el proceso.

Que, el informe preliminar de evaluación fue publicado para traslado a los interesados entre el tres (03) y el cinco (05) de septiembre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término de traslado, la Entidad dejó constancia de que no se recibieron observaciones frente al informe preliminar de evaluación, razón por la cual se mantuvo la verificación de requisitos habilitantes y la asignación de puntajes efectuada inicialmente.

Que, mediante Informe Final de Evaluación de fecha ocho (08) de septiembre de 2025, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, al cumplir con los requisitos exigidos y obtener un puntaje total de noventa y cinco (95) puntos sobre cien (100).

Que, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, no supera el valor previsto por la Entidad y resulta favorable para los intereses del proceso contractual.

Que, en consecuencia, procede adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2025 al proponente que cumplió los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje previsto en el informe final de evaluación.

En mérito de lo expuesto, FOMINDETER,

DISPONE

PRIMERO. Adjudicación. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2025 al señor DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.811 de Cúcuta y NIT No. 1.090.414.811-2, actuando en nombre propio como persona natural, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje total de noventa y cinco (95) puntos sobre cien (100).

SEGUNDO. Objeto adjudicado. El contrato tendrá por objeto la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA (ETAPA 2) EN LA VÍA LAS PAVAS QUE COMUNICA El CASCO URBANO DE MUTISCUA Y LA PARTE BAJA DE LA VEREDA El AVENTINO CON LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA PAMPLONA-BUCARAMANGA", identificado con código BPIN: 2025544800002-SGR, el cual consiste en realizar la construcción de 157 metros de placa huella en el sector rural del municipio de Mutiscua Norte de Santander beneficiando a gran parte de la comunidad del municipio

TERCERO. Valor. El valor adjudicado corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($301.262.830,70), incluidos todos los costos directos, indirectos, tributos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

CUARTO. Plazo. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. Forma de pago. La forma de pago será la prevista en el pliego de condiciones, la minuta contractual y la oferta presentada, esto es: anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato; pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) incluido el anticipo, conforme a las actas de avance aprobadas por la supervisión; y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) previa suscripción del acta de recibo final y/o liquidación, según corresponda.

SEXTO. Requisitos para la suscripción y ejecución. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término previsto por la Entidad, constituir y entregar las garantías exigidas, acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

SÉPTIMO. Publicación. Publicar el presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, junto con los documentos que integran la etapa de adjudicación del proceso.

OCTAVO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente documento al adjudicatario y continuar con los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

NOVENO. Vigencia. El presente documento rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación, de conformidad con el cronograma y los documentos del proceso.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Representante Legal
FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER